

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Oscar Javier Pereyda Díaz

Sección Décima

Tomo CLXXIV

Tepic, Nayarit; 31 de Enero de 2004

Número: 018  
Tiraje: 200

## SUMARIO

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo.- Nayarit.

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

El Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé la existencia de los Fondos de Aportaciones Federales en beneficio de las Entidades Federativas y en su caso de sus Municipios, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, en el cual se contienen las asignaciones que les corresponden para el ejercicio fiscal 2004.

Con fecha 28 de enero de 1998, el Gobierno del Estado suscribió con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las Bases de Coordinación Administrativa en Materia de Ejecución Presupuestaria de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en cuyas bases IV y VI, el Estado se compromete a publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los mecanismos e instrumentos, montos y calendarios para que de acuerdo con la ley, los Fondos de Aportaciones Federales se apliquen a las Dependencias, Entidades y Municipios que correspondan ejercer el gasto, en congruencia con las publicaciones que al efecto realice el Gobierno Federal.

Con fecha 30 de enero del 2004, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2004, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se desglosan los montos y fechas de ministración de las aportaciones destinadas al Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal del 2004; en la misma fecha y a través del mismo Órgano de Gobierno, la Secretaría de

Seguridad Pública publicó los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con base en el Acuerdo emitido el 23 de julio del 2003 dentro de la décima cuarta sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, en esta misma fecha pero en publicación por separado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Ejecutivo Estatal está emitiendo el Acuerdo que da a conocer la fórmula, metodología y montos de la distribución del fondo para la infraestructura social municipal en el Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal del 2004.

En tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 9º, 10, 12, 14, 36 y 38, Apartado C del Anexo 1 en el rubro de Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y Anexo 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2004, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado, 7º, 18 y 31, fracciones I, II y III, 32 fracción XIV, 33 fracción V y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

**PRIMERO.-** El monto total para el Ejercicio Fiscal 2004, de los recursos que integran el Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", autorizados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para el Estado de Nayarit, se integra como sigue:

- I.- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal,  
\$2,435,867,412.00

II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud,  
\$ 491,758,812.00

III.- Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social,  
\$ 199,655,098.00

que se divide en:

A.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal  
\$ 24,198,198.00

B.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal  
\$ 175,456,900.00

IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de  
las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal  
\$ 219,145,166.00

V.- Fondo de Aportaciones Múltiples  
\$ 51,020,457.00

que se divide en:

A.- Asistencia Social  
\$ 51,020,457.00

B.- Infraestructura Educativa Básica  
\* Por determinar

\*La Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

C.- Infraestructura Educativa Superior

\* Por determinar

\*La Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

\$ 46,718,395.00

Que a su vez se integra por:

A.- Educación Tecnológica

\$ 18,240,419.00

B.- Educación de Adultos

\$ 28,477,976.00

VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades y del Distrito Federal

\$ 46,350,007.00

**SEGUNDO.-** La distribución mensual de las ministraciones de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales I a VII, a que se refiere el punto anterior, será el siguiente:

COPIA

**I FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL**  
CALENDARIZACION 2004  
CIFRAS EN PESOS

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	279 959,110.00	181,570,058.00	113,702,747.00	223,739,885.00	176,465,112.00	181,412,515.00	345,975,877.00	16,410,713.00	169,667,204.00	185,997,601.00	174,471,941.00	326,394,649.00	2,435,867,412.00

**II FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD**  
CALENDARIZACION 2004  
CIFRAS EN PESOS

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	46,539,316.00	34,754,189.00	35,709,920.00	36,804,544.00	43,883,056.00	37,112,334.00	37,580,009.00	39,370,582.00	38,762,337.00	42,088,765.00	38,785,351.00	60,386,389.00	491,758,812.00

**III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**  
CALENDARIZACION 2004  
CIFRAS EN PESOS

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	19,734,785.00	20,196,235.00	19,965,510.00	19,965,510.00	19,965,510.00	19,965,510.00	19,965,510.00	19,965,510.00	19,965,510.00	19,965,508.00	19,965,508.00	19,965,508.00	199,655,098.00

**III (A): FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL**  
CALENDARIZACION 2004  
CIFRAS EN PESOS

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	2,391,856.00	2,447,784.00	2,419,820.00	2,419,820.00	2,419,820.00	2,419,820.00	2,419,820.00	2,419,820.00	2,419,820.00	2,419,818.00	2,419,818.00	2,419,818.00	24,198,198.00

**III (B): FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**  
CALENDARIZACION 2004  
CIFRAS EN PESOS

AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TEPIC	2,460,571.57	2,518,106.03	2,518,106.03	2,489,338.80	2,489,338.80	2,489,338.80	2,489,338.80	2,489,338.80	2,489,338.80	2,489,338.80	2,489,338.80	2,489,338.80	24,893,388.00
ACAPONETA	745,883.96	763,324.64	763,324.64	754,604.30	754,604.30	754,604.30	754,604.30	754,604.30	754,604.30	754,604.30	754,604.30	754,604.30	7,546,043.00
AMATLAN DE CANAS	318,477.00	325,923.80	325,923.80	322,200.40	322,200.40	322,200.40	322,200.40	322,200.40	322,200.40	322,200.40	322,200.40	322,200.40	3,222,004.00
AHUACATLAN	342,360.96	350,366.24	350,366.24	346,363.60	346,363.60	346,363.60	346,363.60	346,363.60	346,363.60	346,363.60	346,363.60	346,363.60	3,463,636.00
COMPOSTELA	910,119.74	931,400.86	931,400.86	920,760.20	920,760.20	920,760.20	920,760.20	920,760.20	920,760.20	920,760.20	920,760.20	920,760.20	9,207,602.00
IXTLAN DEL RIO	451,203.55	461,753.85	461,753.85	456,478.70	456,478.70	456,478.70	456,478.70	456,478.70	456,478.70	456,478.70	456,478.70	456,478.70	4,564,787.00
JALA	631,309.09	646,070.71	646,070.71	638,689.90	638,689.90	638,689.90	638,689.90	638,689.90	638,689.90	638,689.90	638,689.90	638,689.90	6,386,899.00
ROSAMORADA	1,532,921.98	1,568,765.62	1,568,765.62	1,550,843.80	1,550,843.80	1,550,843.80	1,550,843.80	1,550,843.80	1,550,843.80	1,550,843.80	1,550,843.80	1,550,843.80	15,508,438.00
RUIZ	598,665.83	612,664.17	612,664.17	605,665.00	605,665.00	605,665.00	605,665.00	605,665.00	605,665.00	605,665.00	605,665.00	605,665.00	6,056,650.00
SAN BLAS	381,034.91	389,944.49	389,944.49	385,489.70	385,489.70	385,489.70	385,489.70	385,489.70	385,489.70	385,489.70	385,489.70	385,489.70	3,854,897.00
SANTA MARIA DEL ORO	387,532.35	396,593.85	396,593.85	392,063.10	392,063.10	392,063.10	392,063.10	392,063.10	392,063.10	392,063.10	392,063.10	392,063.10	3,920,631.00
SANTIAGO IXCUINTLA	1,431,707.51	1,465,184.49	1,465,184.49	1,448,446.00	1,448,446.00	1,448,446.00	1,448,446.00	1,448,446.00	1,448,446.00	1,448,446.00	1,448,446.00	1,448,446.00	14,484,460.00
TECUALA	1,051,044.05	1,075,620.15	1,075,620.15	1,063,332.10	1,063,332.10	1,063,332.10	1,063,332.10	1,063,332.10	1,063,332.10	1,063,332.10	1,063,332.10	1,063,332.10	10,633,321.00
TUXPAN	381,553.35	390,475.05	390,475.05	386,014.20	386,014.20	386,014.20	386,014.20	386,014.20	386,014.20	386,014.20	386,014.20	386,014.20	3,860,142.00
XALISCO	430,187.06	440,245.94	440,245.94	435,216.50	435,216.50	435,216.50	435,216.50	435,216.50	435,216.50	435,216.50	435,216.50	435,216.50	4,352,165.00
SAN PEDRO LAGUNILLAS	168,519.10	172,459.50	172,459.50	170,489.30	170,489.30	170,489.30	170,489.30	170,489.30	170,489.30	170,489.30	170,489.30	170,489.30	1,704,893.00
LA YESCA	802,960.86	821,735.94	821,735.94	812,348.30	812,348.30	812,348.30	812,348.30	812,348.30	812,348.30	812,348.30	812,348.30	812,348.30	8,123,483.00
EL NAYAR	2,775,342.80	2,840,237.40	2,840,237.40	2,807,790.10	2,807,790.10	2,807,790.10	2,807,790.10	2,807,790.10	2,807,790.10	2,807,790.10	2,807,790.10	2,807,790.10	28,077,901.00
HUJICORI	690,402.51	706,543.89	706,543.89	698,474.20	698,474.20	698,474.20	698,474.20	698,474.20	698,474.20	698,474.20	698,474.20	698,474.20	6,984,742.00
BAHIA DE BANDERAS	851,130.99	871,032.61	871,032.61	861,081.80	861,081.80	861,081.80	861,081.80	861,081.80	861,081.80	861,081.80	861,081.80	861,081.80	8,610,818.00
<b>SUMAS</b>	<b>17,342,929.00</b>	<b>17,748,451.00</b>	<b>17,748,451.00</b>	<b>17,545,690.00</b>	<b>175,456,900.00</b>								

IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
CALENDARIZACIÓN 2004  
CIFRAS EN PESOS

TEPIC	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ACAPONETA	5,966,567.57	6,135,548.89	6,056,558.21	6,096,559.21	6,056,558.21	6,056,558.21	6,056,558.21	6,056,558.21	6,056,558.21	6,056,558.21	6,056,558.21	6,056,558.21	72,678,695.24
AMATLÁN DE CANAS	716,242.53	729,622.23	724,621.38	724,621.38	724,621.38	724,621.38	724,621.38	724,621.38	724,621.38	724,621.38	724,621.38	724,621.38	8,695,456.13
AMATLÁN DE CANAS	237,127.82	242,872.17	239,899.85	239,899.85	239,899.85	239,899.85	239,899.85	239,899.85	239,899.85	239,899.85	239,899.85	239,899.85	2,878,798.03
AMATLÁN DE CANAS	301,529.38	305,919.91	305,054.64	305,054.64	305,054.64	305,054.64	305,054.64	305,054.64	305,054.64	305,054.64	305,054.64	305,054.64	3,660,655.57
COMPOSTELA	1,293,582.70	1,322,638.12	1,308,712.41	1,308,712.41	1,308,712.41	1,308,712.41	1,308,712.41	1,308,712.41	1,308,712.41	1,308,712.41	1,308,712.41	1,308,712.41	15,704,548.20
ICATÁN DEL RIO	467,912.67	503,734.11	503,734.11	503,734.11	503,734.11	503,734.11	503,734.11	503,734.11	503,734.11	503,734.11	503,734.11	503,734.11	6,044,899.04
JALISCO	317,222.60	324,440.28	320,931.54	320,931.54	320,931.54	320,931.54	320,931.54	320,931.54	320,931.54	320,931.54	320,931.54	320,931.54	3,851,178.22
ROSAMORADA	600,368.45	696,277.24	688,322.83	688,322.83	688,322.83	688,322.83	688,322.83	688,322.83	688,322.83	688,322.83	688,322.83	688,322.83	8,259,873.60
RUISEÑOR	426,115.49	436,079.16	431,097.33	431,097.33	431,097.33	431,097.33	431,097.33	431,097.33	431,097.33	431,097.33	431,097.33	431,097.33	5,173,167.67
SAN BLAS	838,852.34	856,466.86	848,659.60	848,659.60	848,659.60	848,659.60	848,659.60	848,659.60	848,659.60	848,659.60	848,659.60	848,659.60	10,183,914.74
SANTA MARIA DEL ORO	408,990.05	418,553.28	413,771.67	413,771.67	413,771.67	413,771.67	413,771.67	413,771.67	413,771.67	413,771.67	413,771.67	413,771.67	4,985,259.77
SANTAGO IXQUITLA	1,863,181.25	1,906,747.20	1,884,964.23	1,884,964.23	1,884,964.23	1,884,964.23	1,884,964.23	1,884,964.23	1,884,964.23	1,884,964.23	1,884,964.23	1,884,964.23	22,619,894.22
TECUALPA	828,553.54	847,927.24	838,240.39	838,240.39	838,240.39	838,240.39	838,240.39	838,240.39	838,240.39	838,240.39	838,240.39	838,240.39	10,056,894.22
TUXTEPEC	612,082.47	619,238.50	619,238.50	619,238.50	619,238.50	619,238.50	619,238.50	619,238.50	619,238.50	619,238.50	619,238.50	619,238.50	7,430,891.70
XALISCO	756,122.16	756,122.16	747,484.10	747,484.10	747,484.10	747,484.10	747,484.10	747,484.10	747,484.10	747,484.10	747,484.10	747,484.10	8,959,808.82
SAN PEDRO LAQUILITAS	738,848.05	756,122.16	756,122.16	756,122.16	756,122.16	756,122.16	756,122.16	756,122.16	756,122.16	756,122.16	756,122.16	756,122.16	9,046,403.14
EL NAYAR	253,841.01	259,776.46	256,808.74	256,808.74	256,808.74	256,808.74	256,808.74	256,808.74	256,808.74	256,808.74	256,808.74	256,808.74	3,081,704.71
LA VIEJA	522,671.32	534,990.96	528,879.14	528,879.14	528,879.14	528,879.14	528,879.14	528,879.14	528,879.14	528,879.14	528,879.14	528,879.14	6,346,549.37
HUALICORRI	201,935.04	206,656.79	204,295.92	204,295.92	204,295.92	204,295.92	204,295.92	204,295.92	204,295.92	204,295.92	204,295.92	204,295.92	2,451,550.87
HUALICORRI	1,173,239.81	1,200,673.17	1,186,956.49	1,186,956.49	1,186,956.49	1,186,956.49	1,186,956.49	1,186,956.49	1,186,956.49	1,186,956.49	1,186,956.49	1,186,956.49	14,243,477.22
BAHÍA DE BANDERAS	18,051,058.00	18,473,138.00	18,262,098.00	18,262,098.00	18,262,098.00	18,262,098.00	18,262,098.00	18,262,098.00	18,262,098.00	18,262,098.00	18,262,098.00	18,262,098.00	219,145,166.00
<b>SUMAS</b>													

V FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES  
CALENDARIZACIÓN 2004  
CIFRAS EN PESOS

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	3,991,688.00	3,732,279.00	3,732,279.00	3,732,279.00	3,732,279.00	3,732,279.00	4,727,896.00	4,727,896.00	4,727,896.00	4,727,896.00	4,727,896.00	4,727,894.00	51,020,457.00

V FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES  
A.- ASISTENCIA SOCIAL  
CALENDARIZACIÓN 2004  
CIFRAS EN PESOS

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	3,991,688.00	3,732,279.00	3,732,279.00	3,732,279.00	3,732,279.00	3,732,279.00	4,727,896.00	4,727,896.00	4,727,896.00	4,727,896.00	4,727,894.00	4,727,894.00	51,020,457.00

V FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES  
B.- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA  
CALENDARIZACIÓN 2004  
CIFRAS EN PESOS

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO													

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROPORCIONARÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS, QUIEN LOS DARÁ A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL-DE LA FEDERACIÓN

V FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES  
C.- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR  
CALENDARIZACIÓN 2004  
CIFRAS EN PESOS

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO													

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROPORCIONARÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS, QUIEN LOS DARÁ A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN



**TERCERO.-** Los recursos relacionados en el punto SEGUNDO de este Acuerdo, se ministrarán de acuerdo a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

**CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO 2004**

MES	FAEB	FASSA	FAIS	FORTAMUN	FAM	FASP	FAETA
Enero	14 Y 28	16 Y 30				30	14 Y 28
Febrero	13 Y 27	16	04	04	04	27	13 y 27
Marzo	15 Y 29	01, 12 Y 26	03	03	03		15 Y 29
Abril	06 y 30	16 Y 30	05	05	05	02 Y 30	06 Y 30
Mayo	14 Y 28	14 Y 28	05	05	05	28	14 Y 28
Junio	14 Y 29	15 Y 29	04	04	04		14 Y 29
Julio	06 Y 30	16 Y 30	05	05	05	02 Y 30	06 Y 30
Agosto	13 Y 27	13 Y 27	04	04	04	27	13 Y 27
Septiembre	15 Y 29	15 Y 29	03	03	03		15 Y 29
Octubre	15 Y 29	15 Y 29	05	05	05	01 Y 29	15 Y 29
Noviembre	15 Y 30	15 Y 30	03	03	03		15 Y 30
Diciembre	10 Y 14	10		03 Y 20	03 Y 17		10 Y 14

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Fondo de Aportaciones para la Educación de los Adultos (FAETA)

**CUARTO.-** De conformidad a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la metodología que determina los factores de distribución a los Municipios de la Entidad, del Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal: mediante la fórmula para el Ejercicio Fiscal del 2004, contenida en el Acuerdo

Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en esta misma fecha.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, de acuerdo a la información Estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).

**QUINTO.-** Los montos a distribuir de los montos de aportaciones federales para el Estado y su Municipios, quedarán sujetos al suministro efectivo de los mismos por parte del Gobierno Federal.

**SEXTO.-** Respecto de las Aportaciones que reciban los Municipios de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal deberán llevar a cabo lo siguiente:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Estado, la Información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida; y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los 31 días del mes de enero del año dos mil cuatro.

El Secretario General de Gobierno Encargado del Despacho del Poder Ejecutivo en los términos del Artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, **Lic. Adán Meza Barajas**.- *Rúbrica*.- El Subsecretario General de Gobierno en Funciones de Secretario General de Gobierno de conformidad con el Artículo 6 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, **Lic. Rafael Valanzuela Armas**.- *Rúbrica*.- Secretario de Finanzas, **C.P. Gerardo Gangoiti Ruiz**.- *Rúbrica*.- Secretario de Planeación, **Ing. José Luis Navarro Hernández**.- *Rúbrica*.

COPIA DE INTERNO